INVITACION PÚBLICA Nro. 035 DEL 26 DE MAYO DE 2026

NORMATIVIDAD

Procedimiento para Mínima Cuantía, Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser

respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Las ofertas se recibirán únicamente por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, no se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico, excepto si se realizan en cumplimiento al protocolo de indisponibilidad del SECOPII, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la entidad comunicara a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia comprar eficiente o presentadas en el lugar diferente al señalado en la presente invitación pública. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS. Se recomienda los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el sistema electrónico de contratación estatal SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma SECOP II ni serán recibidas por el MUNICPIO.

En caso de presentarse indisponibilidad técnica, falla del sistema o interrupción del servicio de la plataforma SECOP II, debidamente verificable, que impida la presentación de ofertas, observaciones, subsanaciones o cualquier actuación dentro del proceso contractual, la Entidad cuenta con el correo institucional contratacion@palestina-caldas.gov.co

OBJETO CONTRACTUAL: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS”

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	Asistencia de Oficina o Administrativa

	temporal
80111701	Servicios de Contratación de Personal
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
53102900	Prendas de deporte
49101701	Medallas
49101702	Trofeos
50202306	Refrescos
50182001	Ponqués pasteles o biscochos frescos

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1)

DIA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT
2 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 12 personas	1
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 10 personas	1
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	180
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	100
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3
		Juez Voleibol + Planillero	1
		Juez Atletismo	1
3 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	180
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	100
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3
		Juez Voleibol + Planillero	1
		Juez Atletismo	1
4 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 10 personas	1
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	150

	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	80
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3
		Juez Voleibol + Planillero	1
5 DE JUNIO	JUZGAMIENTO	Juez Voleibol + Planillero	1
	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 50 personas	5
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	200
5 DE JUNIO CLAUSURA	TROFEO CAMPEON	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	1
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	1
		Voleibol Hombre	1
		Voleibol Mujer	1
	TROFEO SUBCAMPEON	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	1
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	1
		Voleibol Hombre	1
		Voleibol Mujer	1
	MEDALLAS	Medalla de Participación	200
	UNIFORME COMPETENCIA (8 DE CAMPO+2 DE ARQUERO. TALLAS S:5 M:5). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	10
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	10
		Voleibol Hombre	10
		Voleibol Mujer	10
		Futsal Hombre Juvenil	10
		Futsal Hombre Prejuvenil	10
	UNIFORME COMPETENCIA (7 DE CAMPO+1 DE ARQUERO. TALLAS XS:8). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Futsal Mujer Infantil	8
	UNIFORME DE COMPETENCIA (TALLAS M:1 L:1 XL:2). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Baloncesto Juvenil Hombre	4
	UNIFORME DE COMPETENCIA (TALLAS S:5 M:5). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Voleibol mujer prejuvenil	10
		Voleibol Mujer Juvenil	10
	UNIFORME DE PRESENTACIÓN (TALLAS XS:8 S:8 M:8 L:6 XL:3). LOGO DE LA ALCALDIA EN EL COSTO	Camisa tipo polo + sudadera tipo joger	33

	IZQUIERO DE LA PARTE FRONTAL. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA QUE DIGA: PALESTINA Y EL LOGO ESTAMPADO DE LA ALCALDIA EN LA SUDADERA		
	GORRA DE PRESENTACIÓN	Gorra básica en acrílico 6 cascos, botón forrado sistema, de hebilla ajustable	33
	ACTIVIDAD RECREATIVA	Realizar un festival recreativo: Debe incluir fiesta de espuma, dos inflables, sonido, animador 500 paquetes de crispetas, decoración con banderines	1

Nota 1: Entregar marcas reconocidas en el mercado nacional.

Nota 2: Especificaciones de las medallas y trofeos:

Medallas: Figura irregular calada con imagen alusiva al deporte en 3D, troquelada; medida aproximada de 6,0 x 6 cms en material metálico, Zamac, (aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre) con baño galvánico (oro, plata y bronce envejecido) sin contenido de plomo, los logos deben ir en stikers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; soporte para cinta tricolor de 90 cm y 2,5 cm de ancho.

Trofeo Campeón: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 150mm*150mm*8mm aproximadas, marcada con stikers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 50cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.

Trofeo Subcampeón: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con stikers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 40cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.

Nota 3: Juzgamiento: Entregar las planillas de los partidos, además de entregar la tabla de posiciones definitiva de cada una de las competencias, en Atletismo entregar los tiempos de los competidores y sus respectivas posiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se

analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

El Análisis Económico del Proyecto fue analizado y proyectado de acuerdo con los precios establecidos en el mercado, y teniendo en cuenta la cotización recibida

Con sustento a lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTEMIL VEINTE PESOS M/CTE ($30.720.000)** IVA incluido para la vigencia del contrato.

Teniendo como precios de referencia los siguientes:

DIA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO PROM	VALOR TOTAL
2 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 12 personas	1	$ 145.000	$ 145.000
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3	$ 145.000	$ 435.000
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 10 personas	1	$ 185.000	$ 185.000
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	180	$ 1.000	$ 180.000
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	100	$ 10.000	$ 1.000.000
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3	$ 200.000	$ 600.000
		Juez Voleibol + Planillero	1	$ 200.000	$ 200.000
		Juez Atletismo	1	$ 250.000	$ 250.000
3 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3	$ 145.000	$ 435.000
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2	$ 145.000	$ 290.000
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2	$ 185.000	$ 370.000
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	180	$ 1.000	$ 180.000
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o	100	$ 10.000	$ 1.000.000

		croissant o sánduche			
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3	$ 200.000	$ 600.000
		Juez Voleibol + Planillero	1	$ 200.000	$ 200.000
		Juez Atletismo	1	$ 250.000	$ 250.000
4 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3	$ 145.000	$ 435.000
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2	$ 145.000	$ 290.000
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 10 personas	1	$ 185.000	$ 185.000
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	150	$ 1.000	$ 150.000
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	80	$ 10.000	$ 800.000
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3	$ 200.000	$ 600.000
		Juez Voleibol + Planillero	1	$ 200.000	$ 200.000
5 DE JUNIO	JUZGAMIENTO	Juez Voleibol + Planillero	1	$ 200.000	$ 200.000
	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 50 personas	5	$ 145.000	$ 725.000
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3	$ 145.000	$ 435.000
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2	$ 185.000	$ 370.000
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	200	$ 10.000	$ 2.000.000
5 DE JUNIO CLAUSURA	TROFEO CAMPEON	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	1	$ 80.000	$ 80.000
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	1	$ 80.000	$ 80.000
		Voleibol Hombre	1	$ 80.000	$ 80.000
		Voleibol Mujer	1	$ 80.000	$ 80.000
	TROFEO SUBCAMPEON	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	1	$ 70.000	$ 70.000
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	1	$ 70.000	$ 70.000

		Voleibol Hombre	1	$ 70.000	$ 70.000
		Voleibol Mujer	1	$ 70.000	$ 70.000
	MEDALLAS	Medalla de Participación	200	$ 8.000	$ 1.600.000
	UNIFORME COMPETENCIA (8 DE CAMPO+2 DE ARQUERO. TALLAS S:5 M:5). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	10	$ 80.000	$ 800.000
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	10	$ 80.000	$ 800.000
		Voleibol Hombre	10	$ 80.000	$ 800.000
		Voleibol Mujer	10	$ 80.000	$ 800.000
		Futsal Hombre Juvenil	10	$ 80.000	$ 800.000
		Futsal Hombre Prejuvenil	10	$ 80.000	$ 800.000
	UNIFORME COMPETENCIA (7 DE CAMPO+1 DE ARQUERO. TALLAS XS:8). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Futsal Mujer Infantil	8	$ 80.000	$ 640.000
	UNIFORME DE COMPETENCIA (TALLAS M:1 L:1 XL:2). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Baloncesto Juvenil Hombre	4	$ 80.000	$ 320.000
	UNIFORME DE COMPETENCIA (TALLAS S:5 M:5). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Voleibol mujer prejuvenil	10	$ 80.000	$ 800.000
		Voleibol Mujer Juvenil	10	$ 80.000	$ 800.000

	UNIFORME DE PRESENTACIÓN (TALLAS XS:8 S:8 M:8 L:6 XL:3). LOGO DE LA ALCALDIA EN EL COSTO IZQUIERO DE LA PARTE FRONTAL. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA QUE DIGA: PALESTINA Y EL LOGO ESTAMPADO DE LA ALCALDIA EN LA SUDADERA	Camisa tipo polo + sudadera tipo joger	33	$ 120.000	$ 3.960.000
	GORRA DE PRESENTACIÓN	Gorra básica en acrílico 6 cascos, botón forrado sistema, de hebilla ajustable	33	$ 30.000	$ 990.000
	ACTIVIDAD RECREATIVA	Realizar un festival recreativo: Debe incluir fiesta de espuma, dos inflables, sonido, animador 500 paquetes de crispetas, decoración con banderines	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
VALOR TOTAL					**$ 30.720.000**

Para analizar como compran otras entidades en el país, se buscó la información presente en Colombia Compra Eficiente publicada por las entidades territoriales.

De los registros encontrados en la búsqueda, a modo de ejemplo, se tiene los siguientes procesos publicados en la página, relacionados con el objeto contractual del presente proceso.

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CMC-070	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL EN LA DORADA CALDAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Mínima Cuantía	MUNICIPIO LA DORADA	$32.415.000

	NACIONALES.			
MC 001	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ORGANIZACIÓN Y APOYO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y FESTIVALES DEPORTIVOS EN LA FASE MUNICIPAL	Mínima Cuantía	IMDER	$25.000.415
IP-040	FASE INAUGURAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$26.741.723

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, las cuales deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto.

IMPUESTOS MUNICIPALES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETEICA	1%
TOTAL	**6%**

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTEMIL VEINTE PESOS M/CTE ($30.720.000)** IVA incluido para la vigencia del contrato.

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	FUENTE	VALOR
490	26-05-2026	2.3.2.02.02.009.228	1.3.3.3.10	R.B. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO	$12.645.081,18
		2.3.2.02.02.009.043	1.2.3.1.10	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO	$18.074.918,82
TOTAL					**$ 30.720.000**

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, y/o hasta la ejecución total del objeto contractual, contados a

partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

FORMA DE PAGO: La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y al cumplimiento de los trámites administrativos internos de la entidad.

Nota: El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el estatuto tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos los efectuará al momento del pago la Secretaria de Hacienda del Municipio.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de mínima cuantía de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 2, modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las MiPymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día y hora señalada en el cronograma establecido para el presente proceso de selección por mínima cuantía.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección en mención se limitara a MIPYME TERRITORIAL, esto de conformidad a lo estipulado en el Concepto C – 413 de 2020 emitido por Colombia Compra Eficiente establece: b) Cumplidos los dos requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. ibidem, la entidad puede ─no tiene que─ decidir si limita la convocatoria a las Mipymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber». Esta decisión se debe a que la entidad requiera que exista pluralidad de oferentes y exista objetividad al momento de adjudicar el proceso de selección.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

Podrá participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas cuya actividad u objeto social según el caso sea coherente con las actividades a desarrollar, que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en al presente invitación.

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar que su objeto social o su actividad mercantil, dependiendo del caso, deberán tener relación con las actividades a celebrar es decir prestación de servicios logísticos en realización de eventos y/o torneos deportivos.

Se establece taxativamente que dicha exigencia debe estar acreditada únicamente en documento de cámara y comercio, ya sea certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil, dependiendo del caso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Así mismo tanto la persona jurídica como la natural, dependiendo del caso, deberá acreditar experiencia o ejecución mediante dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, los cuales guarden relación directa con la prestación de servicios logísticos en realización de eventos y/o torneos deportivos .

Se establece taxativamente que dicha condición debe estar acreditada únicamente con certificación o acta de liquidación donde se evidencia que el contratista efectivamente cumplió a cabalidad con el contrato específico.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo:

1. Identificación de la entidad que la expide
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de terminación
5. Constancia de cumplimiento

6. Firma de la persona autorizada para ello.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(Ver anexo 1).**
- Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
- Copia del registro único tributario actualizado
- Copia de cedula del representan legal.
- Copia de la Libreta Militar del representante legal si es hombre menor de 50 años.
- Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
- Certificado de compromiso anticorrupción. **Anexo 4**
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado del REDAM
- Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificación que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Acreditación de idoneidad (cuando se soliciten) en el personal que deba emplear la persona jurídica (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales).
- Propuesta Económica

PARA PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. **(ver anexo 1).**
- Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a cuatro (04) meses contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería.
- Copia del registro único tributario actualizado.
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Copia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
- Certificado de estar al día con seguridad social integral, salarios y prestaciones legales y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona con la que va a contratar el municipio
- Certificado de compromiso anticorrupción **(anexo 4).**
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).

- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado del REDAM
- Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificación que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales).
- Propuesta Económica

NOTA: La Entidad establece como requisito habilitante que el proponente seleccionado se encuentre a paz y salvo por concepto de obligaciones tributarias, tasas, contribuciones y demás obligaciones a favor del Municipio de Palestina Caldas, cuando a ello hubiere lugar. No obstante, el Paz y Salvo Municipal no deberá ser aportado por los proponentes junto con la oferta, la verificación de dicha condición será realizada directamente por la Administración Municipal, En caso de evidenciarse que el proponente seleccionado presenta obligaciones pendientes con el Municipio, el mismo deberá cancelar dicha circunstancia so pena de rechazarse la oferta por no cumplir con todos los requisitos habilitantes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.

3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.

4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. ejecución y liquidación del contrato.

5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.

10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar la prestación de servicios logísticos, así:

DIA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT
2 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 12 personas	1
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 10 personas	1
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	180
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	100
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3
		Juez Voleibol + Planillero	1
		Juez Atletismo	1
3 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	180
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	100
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3
		Juez Voleibol + Planillero	1
		Juez Atletismo	1

4 DE JUNIO	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 10 personas	1
	HIDRATACIÓN	Botella Agua x 300ml	150
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	80
	JUZGAMIENTO	Juez Fútbol de salón + Planillero	3
		Juez Voleibol + Planillero	1
5 DE JUNIO	JUZGAMIENTO	Juez Voleibol + Planillero	1
	TRANSPORTE EN VEHICULO TIPO JEEP	Arauca-Santágueda (Ida Regreso) para 50 personas	5
		La Plata-Santágueda (Ida Regreso) para 30 personas	3
		Cartagena-Santágueda (Ida Regreso) para 20 personas	2
	REFRIGERIO	Jugo en caja 200ml+Pastel o croissant o sánduche	200
5 DE JUNIO CLAUSURA	TROFEO CAMPEON	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	1
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	1
		Voleibol Hombre	1
		Voleibol Mujer	1
	TROFEO SUBCAMPEON	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	1
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	1
		Voleibol Hombre	1
		Voleibol Mujer	1
	MEDALLAS	Medalla de Participación	200
	UNIFORME COMPETENCIA (8 DE CAMPO+2 DE ARQUERO. TALLAS S:5 M:5). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Futbol De Salón Hombre Prejuvenil	10
		Futbol De Salón Hombre Juvenil	10
		Voleibol Hombre	10
		Voleibol Mujer	10
		Futsal Hombre Juvenil	10
		Futsal Hombre Prejuvenil	10
	UNIFORME COMPETENCIA (7 DE CAMPO+1 DE ARQUERO. TALLAS XS:8). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Futsal Mujer Infantil	8
	UNIFORME DE COMPETENCIA (TALLAS M:1 L:1 XL:2). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Baloncesto Juvenil Hombre	4

	UNIFORME DE COMPETENCIA (TALLAS S:5 M:5). LOGO ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA	Voleibol mujer prejuvenil	10
		Voleibol Mujer Juvenil	10
	UNIFORME DE PRESENTACIÓN (TALLAS XS:8 S:8 M:8 L:6 XL:3). LOGO DE LA ALCALDIA EN EL COSTO IZQUIERO DE LA PARTE FRONTAL. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA QUE DIGA: PALESTINA Y EL LOGO ESTAMPADO DE LA ALCALDIA EN LA SUDADERA	Camisa tipo polo + sudadera tipo joger	33
	GORRA DE PRESENTACIÓN	Gorra básica en acrílico 6 cascos, botón forrado sistema, de hebilla ajustable	33
	ACTIVIDAD RECREATIVA	Realizar un festival recreativo: Debe incluir fiesta de espuma, dos inflables, sonido, animador 500 paquetes de crispetas, decoración con banderines	1

Nota 1: Entregar marcas reconocidas en el mercado nacional.

Nota 2: Especificaciones de las medallas y trofeos:

Medallas: Figura irregular calada con imagen alusiva al deporte en 3D, troquelada; medida aproximada de 6,0 x 6 cms en material metálico, Zamac, (aleación de zinc, magnesio aluminio y cobre) con baño galvánico (oro, plata y bronce envejecido) sin contenido de plomo, los logos deben ir en stikers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; soporte para cinta tricolor de 90 cm y 2,5 cm de ancho.

Trofeo Campeón: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 150mm*150mm*8mm aproximadas, marcada con stikers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 50cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.

Trofeo Subcampeón: Copa Completa dorada con figuras asimétricas y (Colores institucionales) tipo rombo con detalles en alto relieve tallados en color dorado donde se desprende la figura (esta según el deporte o evento a premiar); base plástica de 140mm*140mm*7mm aproximadas, marcada con stikers adhesivo full color con los logos institucionales y leyendas respetivas; medida total aproximada 40cm; Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la oficina de comunicaciones y aprobado por la supervisión del contrato.

Nota 3: Juzgamiento: Entregar las planillas de los partidos, además de entregar la tabla de posiciones definitiva de cada una de las competencias, en Atletismo entregar los tiempos de los competidores y sus respectivas posiciones.

2) Los elementos deben ser entregados en la Alcaldía Municipal del municipio de Palestina.

3) Los materiales por suministrar deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y de no ser así, los mismos serán reemplazados de forma inmediata.

4) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.

5) Cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran.

6) Las demás que sean de naturaleza del contrato y que sean solicitadas por el Supervisor en procura de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.

2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.

5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

CRONOGRAMA:

El mismo se encontrará publicado en la plataforma SECOP II

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:
Las adendas en el proceso se suscribirán conforme a la ley, es decir cualquier modificación o adición a un contrato o acuerdo relacionado con el proceso deberá cumplir con las normativas y requisitos establecidos por la legislación vigente, según decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".

Dado lo anterior para la presente proceso de contratación no serán exigidas garantías, en el entendido que el pago de dicho suministro está supeditado a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

A la luz de lo prescrito por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal dispone:

> "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"

El factor de selección es el precio; la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente, hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente el menor importe total de la sumatoria de los valores de los trayectos requeridos, teniendo en cuenta que, éstos deben corresponder a los precios del mercado.

El proponente deberá presentar con su oferta, el anexo No 5 debidamente diligenciado.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, será aquel que presente la mejor propuesta con elementos en calidad y precio y, demás criterios señalados en la invitación pública y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la convocatoria a realizar. Para la presente modalidad de selección, podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia en en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo.

FACTORES DE DESEMPATE:

En concordancia con lo estipulado por el artículo 35 de ley 2069 de 2020, la entidad procederá a solicitar los siguientes factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en
condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Cuando no se pueda desempatar el proceso con cualquiera de los requisitos mencionados con anterioridad, la entidad procederá a realizar un proceso de selección mediante balotas, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas serán del número de oferentes que se encuentren empatados
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no presenta el IVA.
- Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
- Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias
- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Nota 1. En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE:

1. El proponente deberá presentar la oferta en sobre sellado.
2. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
3. El proponente deberá de forma obligatoria diligencia el Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”
4. El proponente deberá de forma obligatoria diligenciar el Anexo No. 4 “Compromiso anticorrupción”
5. El proponente deberá de forma obligatoria diligenciar el Anexo No. 5 “Formato de propuesta económica”
6. Los precios de los ítems relacionados en la propuesta y el valor total de la misma deben estar ajustados, los valores ofertados por cada ítem tendrán incluido el IVA.
7. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

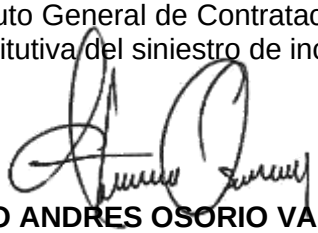
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A)
CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.

i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal

Elaboró. Alejandro Serna Montoya – Coordinador de Educación, Deporte, Cultura.
Revisó. Manuela Botero Granada – Abogada Contratista